MORELOS
PODER EJECUTIVO

MORELOS
PODER EJECUTIVO
Servicios de Salud

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA DEL DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, Y LA DRA. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN, EN LO SUBSECUENTE "EL ORGANISMO" Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA"; "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZOS NO PLANIFICADOS"; "PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES Y VIOLENCIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS"; "SALUD EMOCIONAL Y CRIANZA CON CARIÑO CON PADRES DE FAMILIA"; "SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LOS VENDEDORES DE ALCOHOL PARA NO VENTA A MENORES"; "SALUD EN TU ESCUELA"; Y "DIFUNDIR EL NO CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LOS ADOLESCENTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y

transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto") establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. Que el artículo 10, apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece que se destinan $2,595'000,000.00 (Dos mil quinientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se conferirán a aquellas entidades federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación. Asimismo establece que la distribución de los recursos a las entidades federativas debe considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

VII. Con fecha 14 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**, lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, el cual se anexa al presente como **Anexo A** al presente como parte integrante del presente instrumento jurídico.

VIII. Que con fecha 07 de Abril de 2014 se celebró con la Federación el "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en lo sucesivo **"EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN"**, mismo que definió las bases para la participación del Estado de Morelos en dicho programa federal, el cual se anexa al presente como **Anexo B** al presente como parte integrante del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1. El Estado de Morelos es un entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estrados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La Dra. Vesta Louise Richardson López Collada, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Titular de la Secretaría de Salud, misma que es una secretaría de la administración pública centralizada, por lo que

se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 6 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Se cuentan con los recursos presupuestales, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente convenio, para llevar a cabo los Proyectos denominados: **"CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA"; "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZOS NO PLANIFICADOS"; "PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES Y VIOLENCIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS"; "SALUD EMOCIONAL Y CRIANZA CON CARIÑO CON PADRES DE FAMILIA"; "SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LOS VENDEDORES DE ALCOHOL PARA NO VENTA A MENORES"; "SALUD EN TU ESCUELA"; Y "DIFUNDIR EL NO CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LOS ADOLESCENTES";** en términos del oficio número SH/1133-2/2014, de fecha 04 de agosto de 2014, signado por la Lic. Adriana Flores Garza, titular de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

I.4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

II. "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996.

II.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I y IV, 46 párrafo tercero, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. Tiene por objeto dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiera al Gobierno del Estado de Morelos; igualmente prestará servicios de salud a la población abierta en el Estado, dentro de su esfera de competencia y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 2 del Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

II.4. Su Directora General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado

"Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3, 4, y 6 fracción II del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil doce, emitido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

II.5. Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es, el de establecer las bases de colaboración, compromisos, obligaciones y responsabilidades entre **"LAS PARTES"** para que dentro del marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, se realice la organización, planeación y ejecución de los Proyectos **"CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA"; "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZOS NO PLANIFICADOS"; "PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES Y VIOLENCIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS"; "SALUD EMOCIONAL Y CRIANZA CON CARIÑO CON PADRES DE FAMILIA"; "SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LOS VENDEDORES DE ALCOHOL PARA NO VENTA A MENORES"; "SALUD EN TU ESCUELA"; Y "DIFUNDIR EL NO CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LOS ADOLESCENTES".**

El proyecto **"CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA"** tendrá como sede los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, y Temixco, del 4 de noviembre de 2014 al 30 de enero 2015. Se anexa descripción y ficha técnica del presente proyecto en el **ANEXO 1.**

El proyecto **"PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZOS NO PLANIFICADOS"** tendrá como sede el municipio de Cuautla, Morelos, durante el cuarto trimestre de 2014. Se anexa descripción y ficha técnica del presente proyecto en el **ANEXO 2.**

El proyecto **"PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES Y VIOLENCIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS"** tendrá como sede los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, y Temixco, del 03 de Noviembre y al 15 de Diciembre de 2014. Se anexa descripción y ficha técnica del presente proyecto en el **ANEXO 3.**

El proyecto **"SALUD EMOCIONAL Y CRIANZA CON CARIÑO CON PADRES DE FAMILIA"** tendrá como sede el municipio de Cuautla, Morelos, del 4 de noviembre de 2014 al 30 de enero de 2015. Se anexa descripción y ficha técnica del presente proyecto en el **ANEXO 4.**

El proyecto **"SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LOS VENDEDORES DE ALCOHOL PARA NO VENTA A MENORES"** tendrá como sede los municipios de Cuautla, y Temixco, ambos del Estado de Morelos, durante los días 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de Noviembre de 2014. Se anexa descripción y ficha técnica del presente proyecto en el **ANEXO**

5.

El proyecto **"SALUD EN TU ESCUELA"** tendrá como sede el municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el cuarto trimestre del año 2014. Se anexa descripción y ficha técnica del presente proyecto en el **ANEXO 6**.

El proyecto **"DIFUNDIR EL NO CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LOS ADOLESCENTES"** tendrá como sede el municipio de Temixco, Morelos, del 15 de Noviembre al 15 de diciembre de 2014. Se anexa descripción y ficha técnica del presente proyecto en el **ANEXO 7**.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS:

POR LA "LA SECRETARÍA":

a) "**LA SECRETARÍA**" en términos y cumplimiento de **"EL ACUERDO"** y **"EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN"** cubrirá la cantidad **$4'352,409.88 (cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos nueve pesos 88/100 M.N)** los cuales se desglosan de la siguiente manera:

- Cubrirá la cantidad **$631,670.89 (seiscientos treinta y un mil seiscientos setenta pesos 89/100 M.N)**, correspondiente al monto total del proyecto denominado: **"CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA"** y los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 1**. El monto incluye el pago de prestación de servicios, así como la adquisición de insumos, materiales y bienes necesarios para la ejecución de la capacitación, pago que se realizará en una sola exhibición a **"EL ORGANISMO"**, a los 15 días posteriores a la firma del presente convenio, y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, vigente y con las características que por norma se requieren.

  La cantidad total cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al importe establecido.

- Cubrirá la cantidad **$290,739.00 (doscientos noventa mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N)**, correspondiente al monto total del proyecto denominado: **"PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZOS NO PLANIFICADOS"** y los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 2**. El monto incluye el pago de prestación de servicios, así como la adquisición de insumos, materiales y bienes necesarios para la ejecución de la capacitación, pago que se realizará en una sola exhibición a **"EL ORGANISMO"**, a los 15 días posteriores a la firma del presente convenio, y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, vigente y con las características que por norma se requieren;

  La cantidad total cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al importe establecido.

- Cubrirá la cantidad **$1'920,000.00 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N)**, correspondiente al monto total del proyecto denominado: **"PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES Y VIOLENCIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS"** y los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 3**. El monto incluye el pago de prestación de servicios, así como la adquisición de insumos, materiales y bienes necesarios para la ejecución de la capacitación, pago que se realizará en una sola exhibición a **"EL ORGANISMO"**, a los 15 días posteriores a la firma del presente convenio, y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, vigente y con las características que por norma se requieren;

  La cantidad total cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al importe establecido.

- Cubrirá la cantidad **$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, correspondiente al monto total del proyecto denominado: **"SALUD EMOCIONAL Y CRIANZA CON CARIÑO CON PADRES DE FAMILIA"** y los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 4**. El monto incluye el pago de prestación de servicios, así como la adquisición de insumos, materiales y bienes necesarios para la ejecución de la capacitación, pago que se realizará en una sola exhibición a **"EL ORGANISMO"**, a los 15 días, posteriores a la firma del presente convenio, y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, vigente y con las características que por norma se requieren;

  La cantidad total cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al importe establecido.

- Cubrirá la cantidad **$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N)**, correspondiente al monto total del proyecto denominado: **"SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LOS VENDEDORES DE ALCOHOL PARA NO VENTA A MENORES"** y los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**. El monto incluye el pago de prestación de servicios, así como la adquisición de insumos, materiales y bienes necesarios para la ejecución de la capacitación, pago que se realizará en una sola exhibición a **"EL ORGANISMO"**, a los 15 días posteriores a la firma del presente convenio, y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, vigente y con las características que por norma se requieren;

  La cantidad total cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al importe establecido.

- Cubrirá la cantidad **$999,999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N)**, correspondiente al monto total del proyecto denominado: **"SALUD EN TU ESCUELA"** y los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 6**. El monto incluye el pago de prestación de servicios, así como la adquisición de insumos, materiales y bienes necesarios para la ejecución de la capacitación, pago que se realizará en una sola exhibición a **"EL ORGANISMO"**, a los

15 días posteriores a la firma del presente convenio, y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, vigente y con las características que por norma se requieren; y

La cantidad total cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al importe establecido.

- Cubrirá la cantidad **$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, correspondiente al monto total del proyecto denominado: **"DIFUNDIR EL NO CONSUMO DEL ALCOHOL Y DROGAS ENTRE LOS ADOLESCENTES"** y los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 7**. El monto incluye el pago de prestación de servicios, así como la adquisición de insumos, materiales y bienes necesarios para la ejecución de la capacitación, pago que se realizará en una sola exhibición a **"EL ORGANISMO"**, a los 15 días posteriores a la firma del presente convenio, y previa presentación del recibo fiscal correspondiente, vigente y con las características que por norma se requieren;

  La cantidad total cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al importe establecido.

b) Brindar a **"EL ORGANISMO"** la asesoría que resulte necesaria para la debida ejecución de los proyectos que, en su caso, se aprueben;

c) Los demás que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

POR PARTE DE "EL ORGANISMO"

a) Se obliga a aplicar única y exclusivamente los recursos económicos aportados por **"LA SECRETARÍA"** al objeto del presente convenio, conforme al programa señalado en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6** y **7** adjuntos al presente convenio, observando lo dispuesto en el **"EL ACUERDO"** y **"EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN"**;

b) Llevar a cabo la planeación, programación, coordinación, logística, convocatoria de participantes y realización de los Proyectos descritos en la Cláusula Primera del presente convenio, y demás acciones operativas tendientes a la realización total en tiempo y forma de los mismos;

c) Para acreditar la recepción del recurso para el cumplimiento de los fines del presente convenio y para efectos de comprobación del ejercicio del mismo, presentará los recibos fiscales correspondientes, a nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**, con domicilio ubicado en: **PLAZA DE ARMAS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000**, y con **R.F.C. GEM720601TW9**, los cuales deberán ser vigentes y con las características que por ley correspondan, asimismo los comprobantes fiscales deberán ser presentados a través de Solicitud de Liberación de Recursos; y deberán ser tramitados ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Publico del Gobierno del Estado de Morelos;

d) Entregar de forma mensual a "**LA SECRETARÍA**", los informes de actividades e informes financieros en cuanto al ejercicio y acreditación de los recursos, de igual manera a proporcionar la información necesaria con motivo de revisiones o fiscalizaciones por parte de las autoridades estatales. Los reportes deberán presentarse en forma impresa, firmados por el representante legal y en medio magnético, en los formatos aprobados y establecidos por "**LA SECRETARÍA**";

e) Las demás que por la naturaleza del objeto del presente convenio se requieran o acuerden las partes.

TERCERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

Para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, así como para el logro de su objeto, **"LAS PARTES"**, acuerdan designar un representante.

Para el seguimiento de las actividades y cumplimiento del presente convenio **"LA SECRETARIA"** designa al Mtro. Noé Ortiz López, Director General de Coordinación Administrativa, quien será el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6** y **7** adjunto al presente convenio, hasta la conclusión de los mismos.

Por parte de **"EL ORGANISMO"** se designa a la Dra. Aurora Bautista Márquez, Subdirectora de Prevención, quien será el encargado de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los **ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** adjuntos al presente convenio, hasta la conclusión de los mismos.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

En caso de que **"EL ORGANISMO"** requiera contratar personal para dar cumplimiento a sus obligaciones contempladas en el presente documento, queda obligada a contratar a su propio personal para realizar las actividades que se desprenden del presente instrumento jurídico, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre el personal contratado por **"EL ORGANISMO"** y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que **"EL ORGANISMO"** será el único patrón responsable y en cualquier tipo de relación laboral que surja o pudiera surgir con motivo de este convenio. Asimismo se libera a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad con el personal que participe en los Proyectos mencionados en la Cláusula Primera del presente convenio, en el marco del "Programa Nacional de Prevención del Delito", en cuanto a demandas de carácter civil, laboral o diversas a **"EL ORGANISMO"**, riesgos de trabajo, accidentes u otros relacionados con las acciones propias de los mismos Proyectos.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente Convenio de Colaboración, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados.

La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a **"LAS PARTES"** si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo a las

disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este Convenio de Colaboración. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye, en caso de **"EL ORGANISMO"**, deba dar cumplimiento a las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

SEXTA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" estipulan en que el presente convenio, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la celebración de convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por **"LAS PARTES"**.

SEPTIMA. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de Diciembre de 2014, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, sin responsabilidad, bastando para ello un comunicado por escrito a su contraparte con, por lo menos, treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos la terminación.

En caso de terminación del presente convenio **"LAS PARTES"** tomarán el debido cuidado para no afectar los proyectos que se encuentren en trámite a la fecha de terminación.

NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS.

Serán causas de recisión del presente convenio de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. Por desvío de los recursos económicos aportados por **"LA SECRETARIA"** hacia actividades ajenas al proyecto o distintas de las acordadas entre **"LAS PARTES"**, conforme al presente instrumento jurídico;

II. Por falsedad en la información proporcionada para obtener el apoyo económico, así como de la información de los informes de ejecución del objeto presente convenio cuando así se le requiera a **"EL ORGANISMO"**;

III. Por no otorgar los créditos correspondientes a **"LA SECRETARÍA"** ni los logotipos oficiales, en la divulgación o promoción de los Proyectos descritos en la Cláusula Primera del presente convenio;

IV. Por negar a **"LA SECRETARÍA"** información que sea necesaria para cubrir los requisitos de tipo administrativo y jurídico para la comprobación de los recursos aportados en el presente Convenio en cumplimiento a **"EL ACUERDO"** y **"EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN"**;

V. Por el incumplimiento por parte de **"EL ORGANISMO"** en alguna de las obligaciones señaladas en la Cláusula Segunda del presente Convenio; y

VI. Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del Erario Público.

En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando **"EL ORGANISMO"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, sabedoras del alcance y fuerza legal del presente convenio, de común acuerdo lo firman en CINCO ejemplares, quedando CUATRO ejemplares en poder del **"LA SECRETARÍA"** y UN ejemplar en poder de **"EL ORGANISMO"**, en Cuernavaca, Morelos, el día 09 de Octubre de 2014.

POR **"LA SECRETARÍA"**
LA SECRETARIA DE SALUD

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA

POR **"EL ORGANISMO"**
LA DIRECTORA GENERAL

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ

EL DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES

MORELOS
PODER EJECUTIVO

MORELOS
PODER EJECUTIVO
Servicios de Salud

LA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN

DRA. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014.